CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 316-2025

No. DE PROCESO	SO-COP-004-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E.
CONTRATISTA	CONSORCIO AR
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 902.007.007-5
DIRECCIÓN	CARRERA 9 No. 54N - 16 AP 704
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN SEBASTIAN GUZMAN PRADA
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.061.754.278
OBJETO	"ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE ALMAGUER Y EL ROSAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."
VALOR	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($989.376.315),
PLAZO	DOS (2) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
CDP	No. 677 del 03-10-2025 por valor de $989.445.432,00

Entre los suscritos **KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.810.235 expedida en Cartagena, Bolivar, en su carácter de Gerente y Representante Legal, designada mediante Resolución No. 0254-04 del 1 abril de 2024, posesionada mediante Acta No. 038 de 01 de abril del 2024 y facultada para contratar en virtud del Artículo 9 del Estatuto de Contratación (Acuerdo 014 de Noviembre 26 del 2024), quien para los efectos del presente contrato se denominará la **SURORIENTE E.S.E.**; y por la otra, **JUAN SEBASTIAN GUZMAN PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.754.278, expedida en Popayán, Cauca, quien actúa en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO AR, identificado con NIT 902.007.007-5, con domicilio en la CARRERA 9 No. 54N - 16 AP 704, de la ciudad de Popayán y quien en adelante en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar un CONTRATO DE OBRA, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., y demás disposiciones legales vigentes y que en particular por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO**: "ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE ALMAGUER Y EL ROSAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."; el cual se ejecutará de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos, pliegos definitivos elaborados por LA SURORIENTE E.S.E., y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato; ejecutado por el Sistema de Precios Unitarios Sin Formula de Reajuste. **CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Las actividades contratadas se ejecutarán en los municipios de Almaguer y San Sebastian en el departamento del Cauca. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estipula en la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($989.376.315), el cual se pagará sistema de precios unitarios, renunciando el CONTRATISTA al reajuste de precios; pagos que se efectuaran de la siguiente forma: Por medio de actas parciales, las cuales deberán ser autorizadas y avaladas por el INTERVENTOR. Las actas parciales se suscribirán de conformidad con las cantidades efectivamente ejecutadas, aplicando para el efecto los precios unitarios propuestos. El

último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del mismo, acta que debe ir acompañada del informe final de Interventoría, en el cual se certifique el recibo a satisfacción de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra, debidamente otorgada de conformidad con las exigencias del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO.** El plazo de ejecucion es de DOS (2) meses, que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, previo Registro Presupuestal y legalizacion del Contrato. **CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para atender el valor del presente compromiso el Coordinador Administrativo de la SURORIENTE E.S.E. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 677 del 03 de octubre del 2025**, por valor de $989.445.432; con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio del cumplimiento a cabalidad del objeto contratado, serán obligaciones del Contratista las siguientes: **1)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. De conformidad con la siguientes obligaciones generales:

Obra:	ADECUACION MENOR UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD EL ROSAL

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				**23.062.242**
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS PARA LAS ZONAS EN MAL ESTADO	M2	83,85	23.971	2.009.968
1.2	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS CON FILTRACIONES	und	2	10.476	20.952
1.3	DESMONTE DE PUNTOS SANITARIOS CON FILTRACIONES D=2-4"	und	2	26.195	52.390
1.4	DESMONTE DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO	und	54,00	32.715	1.766.610
1.5	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MAL ESTADO	m2	348,47	11.618	4.048.524
1.6	DESMONTE DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN MAL ESTADO	ml	80,99	8.079	654.318
1.7	DESMONTE DE CUBIERTA EN ASBESTO CEMENTO EN MAL ESTADO	m2	289,81	13.001	3.767.820
1.8	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJAS DE BARRO EN MAL ESTADO	m2	32,40	26.456	857.174
1.9	RASQUETEO Y LIJADA DE PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO	m2	444,65	5.355	2.381.101
1.10	DEMOLICIÓN DE REPELLOS EN MAL ESTADO	m2	444,65	14.593	6.488.777
1.11	RETIRO DE SOBRANTES	M3K	14,00	72.472	1.014.608
	SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:				**23.062.242**

2	EXCAVACIONES				44.907
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN PARA ZONAS Y ELEMENTOS EN MAL ESTADO(INCLUYE RETIRO)	m3	1	44.907	44.907
				SUBTOTAL CAP. 2 EXCAVACIONES:	44.907

3	OBRAS EN CUBIERTA				56.607.332
3.1	REPOSICIÓN DE CANALES METÁLICAS CALIBRE 22	ml	110,50	133.099	14.707.440
3.2	REPOSICIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN PVC D=3-4"	ml	14,24	44.769	637.511
3.3	REPOSICIÓN CUBIERTA EN TEJA UPVC PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	14,24	137.025	1.951.236
3.4	REPOSICION DE TEJA FIBROCEMENTO	m2	289,81	71.900	20.837.339
3.5	REPOSICIÓN DE TEJAS DE BARRO EN MAL ESTADO	m2	145,7	88.597	12.908.583
3.6	PROTECCION DE LOSAS TECNICAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADOS	M2	39,50	67.256	2.656.612
3.7	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMABILIZADO 1:4 PARA LOSAS TECNICAS	ML	73,25	39.708	2.908.611
				SUBTOTAL CAP. 3 OBRAS EN CUBIERTA:	56.607.332

4	MAMPOSTERIA Y PINTURA				89.871.831
4.1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA MUROS EXPUESTOS A ZONAS HUMEDAS	m2	621,73	66.534	41.366.184
4.2	REPOSICION DE GRANIPLAST PARA EXTERIORES EN MAL ESTADO	M2	858,44	37.378	32.086.770
4.3	PIGMENTADO DE PINTURA SOBRE GRANIPLAST PARA UNIFICAR TONALIDAD DE REPARACIONES	M2	916,59	17.913	16.418.877
				SUBTOTAL CAP. 4 MAMPOSTERIA Y PINTURA:	89.871.831

5	PISOS Y CIELO RASO				73.365.680
5.1	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	83,85	52.783	4.425.855
5,2	REPOSICIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS Y PARED PARA ZONAS EN MAL ESTADO	ML	578,95	35.365	20.474.567

5,3	REPOSICIÓN DE CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN) PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	512,67	94.535	48.465.258
				SUBTOTAL CAP. 5 PISOS Y CIELO RASO:	**73.365.680**

6	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**14.644.183**
6.1	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA	KLS	553,76	26.445	14.644.183
				SUBTOTAL CAP. 6 ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS:	**14.644.183**

7	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				**396.240**
7,1	REPOSICIÓN DE ESPEJO 4 MM	M2	4	99.060	396.240
				SUBTOTAL CAP. 7 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA:	**396.240**

8	**REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS**				**23.499.575**
8.1	SALIDA DE ILUMINACION PARA LAMPARAS TIPO LED	UND	55	198.487	10.916.785
8,2	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED 40W	UND	55	228.778	12.582.790
				SUBTOTAL CAP. 8 REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS:	**23.499.575**

9	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**4.011.072**
9,1	REPOSICIÓN DE PUNTO SIFÓN POCETA ASEO EN MAL ESTADO	und	5	19.259	96.295
9,2	REPOSICIÓN DE TUBERÍA 3" SANITARIA EN MAL ESTADO	ml	82,42	30.041	2.475.979
9,3	REPOSICIÓN DE CAJA SANITARIA EN CONCRETO 3000 PSI POR CAJAS EN MAMPOSTERIA EN MAL ESTADO	und	2	719.399	1.438.798
				SUBTOTAL CAP. 9 SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS:	**4.011.072**

10	**ASEO GENERAL**				**1.504.659**
10,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	533	2.823	1.504.659
					1.504.659

SUBTOTAL CAP. 10 ASEO GENERAL:	
VALOR COSTOS DIRECTOS	287.007.721

COSTOS INDIRECTOS		
VALOR COSTOS DIRECTOS		287.007.721
ADMINISTRACION	23,00%	66.011.776
IMPREVISTOS	1,00%	2.870.077
UTILIDAD	6,00%	17.220.463
TOTAL AIU	30,00%	86.102.316
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		373.110.037

VALOR TOTAL UAS EL ROSAL	373.110.037

Obra:	ADECUACIÓN MENOR UNIDAD DE ATENCION EN SALUD ALMAGUER

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**PRELIMINARES**				57.383.559
1.1	DEMOLICIÓN DE PISOS PARA LAS ZONAS EN MAL ESTADO	M2	250,09	23.971	5.994.907
1.2	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES EN MAL ESTADO	m2	155,45	23.971	3.726.292
1.3	DEMOLICIÓN DE MESONES ENCHAPADOS EN MAL ESTADO	m2	6,64	68.679	456.029
1.4	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS EN MAL ESTADO (LAVAMANOS, SANITARIOS Y ORINALES)	und	36,00	62.866	2.263.176
1.5	DESMONTE DE PUERTAS SENCILLAS EN MAL ESTADO	und	11,00	89.809	987.899
1.6	DESMONTE DE PUERTAS DOBLES EN MAL ESTADO	UND	5,00	104.779	523.895
1.7	DESMONTE DE PUNTOS ELECTRICOS	und	62,00	21.809	1.352.158
1.8	DESMONTE DE LUMINARIAS EN MAL ESTADO	und	44,00	32.715	1.439.460
1.9	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MAL ESTADO	m2	689,61	11.583	7.987.753
1.10	DESMONTE DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS EN MAL ESTADO	ml	78,57	8.061	633.353
1.11	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJAS DE BARRO EN MAL ESTADO	m2	381,27	26.438	10.080.016
1.12	RASQUETEO Y LIJADA DE PINTURA EXISTENTE EN MAL ESTADO	m2	1.820,44	5.345	9.730.252
1.13	DEMOLICIÓN DE REPELLOS EN MAL ESTADO	m2	465,64	14.593	6.795.085

1.14	SONDEO DE LIMPIEZA PARA UNIDADES SANITARIAS OBSTRUIDAS	und	18,00	40.777	733.986
1.15	RETIRO DE SOBRANTES	M3K	21,00	72.472	1.521.912
1.16	DEMOLICION DE CONTRAPISO EN MAL ESTADO	M2	250,09	12.625	3.157.386
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	**57.383.559**

2	**OBRAS EN CUBIERTA**				**40.890.930**
2,1	REPOSICIÓN DE CANALES METÁLICAS CALIBRE 22	ml	78,57	139.850	10.988.015
2,2	REPOSICIÓN DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN PVC D=3-4"	ml	28,00	47.424	1.327.872
2,3	REPOSICION DE TEJA FIBROCEMENTO	M2	381,27	74.947	28.575.043
				SUBTOTAL CAP. 2 OBRAS EN CUBIERTA:	**40.890.930**

3	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				**103.951.350**
3,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA MUROS EXPUESTOS A ZONAS HUMEDAS	m2	465,64	69.061	32.157.564
3,2	REPOSICIÓN DE ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO	m2	1.111,62	41.070	45.654.233
3,3	REPOSICIÓN DE PINTURA ANTIBACTERIAL TRES MANOS EN ZONAS ASÉPTICAS EN MAL ESTADO	m2	306,09	34.385	10.524.905
3,4	REPOSICIÓN DE PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES EN MAL ESTADO	m2	402,73	38.772	15.614.648
				SUBTOTAL CAP. 3 MAMPOSTERIA Y PINTURA:	**103.951.350**

4	**PISOS Y CIELO RASO**				**159.005.853**
4,1	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	250,09	54.428	13.611.899
4,2	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERAMICA DE 40X40 cm O SIMILAR EN MAL ESTADO	m2	200,57	169.920	34.080.854
4,3	REPOSICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN CERAMICA PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO	m2	49,52	169.903	8.413.597
4,4	REPOSICIÓN DE GUARDAESCOBA EN CARAMICA H= 7 CM PARA ZONAS EN MAL ESTADO	ml	117,98	27.814	3.281.496

4,5	REPOSICIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS Y PARED PARA ZONAS EN MAL ESTADO	ml	129,35	37.158	4.806.387
4,6	REPOSICIÓN DE CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN) PARA ZONAS EN MAL ESTADO	m2	689,61	100.036	68.985.826
4,7	REEMPLAZO DE CONTRAPISO EN MAL ESTADO E= 7CM CONCRETO DE 3000 PSI PARA ZONAS EN MAL ESTADO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5MM 15X15	M2	250,09	103.266	25.825.794
				SUBTOTAL CAP. 4 PISOS Y CIELO RASO:	**159.005.853**

5	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**58.130.025**
5,1	REPOSICIÓN DE CERAMICA PARED PARA ZONAS HUMEDAS EN MAL ESTADO (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	155,45	169.920	26.414.064
5,2	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE SANITARIO INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	18,00	478.253	8.608.554
5,3	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL EN MAL ESTADO (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	18,00	362.041	6.516.738
5,4	REPOSICIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE CON POCETA EN MAL ESTADO	ml	6,92	1.980.916	13.707.939
5,5	REPOSICION DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE EN MAL ESTADO	UND	5	576.546	2.882.730
				SUBTOTAL CAP. 5 ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS:	**58.130.025**

6	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**				**18.388.325**
6,1	REPOSICIÓN DE PUERTA SENCILLA EN ALUMINIO	und	11	870.765	9.578.415
6,2	REPOSICIÓN DE PUERTA DOBLE EN ALUMINIO	und	5	1.761.982	8.809.910
				SUBTOTAL CAP. 6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA:	**18.388.325**

7	**REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS**				**32.686.407**
7,1	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12	UND	31	221.976	6.881.256

7,2	SALIDA DE ILUMINACION PARA LAMPARAS TIPO LED	UND	44	202.744	8.920.736
7,3	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE	UND	31	201.917	6.259.427
7,4	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA LED 40W	UND	44	241.477	10.624.988
				SUBTOTAL CAP. 7 REPARACION INSTALACIONES ELECTRICAS:	32.686.407

8	ASEO GENERAL				3.614.534
8,1	ASEO GENERAL ENTREGA	m2	1341,2	2.695	3.614.534
				SUBTOTAL CAP. 8 ASEO GENERAL:	3.614.534

VALOR COSTOS DIRECTOS	474.050.983

COSTOS INDIRECTOS			
		VALOR COSTOS DIRECTOS	474.050.983
	ADMINISTRACION	23,00%	109.031.726
	IMPREVISTOS	1,00%	4.740.510
	UTILIDAD	6,00%	28.443.059
	TOTAL AIU	30,00%	142.215.295
		COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	616.266.278

VALOR TOTAL UAS ALMAGUER	616.266.278
VALOR TOTAL OBRA: $ 989.376.315	

2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. **3)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **4)** Ejecutar las obras de conformidad con en el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por LA SURORIENTE ESE y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **5)** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en el Pliego de Condiciones definitivo. **6)** Acatar y cumplir con estricto rigor las exigencias establecidas para las obras en el Manual de Contratación de LA SURORIENTE ESE. **7)** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la interventoría. **8)** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes para fiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores. **9)** Abstenerse de introducir modificaciones al diseño viabilizado sin haber sido autorizada la respectiva reformulación. **10)** Suministrar toda la información requerida por LA SURORIENTE ESE para efectos de rendir informes ante el Ministerio de Salud o ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **11)** Actualizar los cronogramas de obra

en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **12)** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros. **13)** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por LA SURORIENTE ESE. **14)** Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **15)** Llevar la bitácora de obra. **16)** Elaborar antes de iniciar trabajos y la entregar las obras un acta de vecindad (con fotografías anexas) en la cual se precise detalladamente el estado actual de vías, edificaciones y demás elementos existentes en la vecindad directa del proyecto, acta que deberá ser suscrita con el INTERVENTOR y los propietarios de los predios vecinos. **17)** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexo Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada. **18)** Atender oportunamente los requerimientos de LA SURORIENTE ESE. **19)** Reportar en forma oportuna a la Interventoría, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **20)** Asistir a la convocatoria a las Instalaciones de LA SURORIENTE ESE. para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **21)** Anexar para efectos de la liquidación final el acta de entrega de obra al municipio o municipios beneficiarios de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por LA SURIENTE ESE. Al acta de entrega EL CONTRATISTA debe anexar un manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **22)** Dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha sobre técnicas de construcción y calidad de los materiales. **23)** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** LA E.S.E. SURORIENTE se obliga a: **1)** Realizar los pagos al Contratista de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona designada para realizar la vigilancia y control. **2)** Designar la persona que realizará la vigilancia y control del contrato. **3)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual se presentará para el pago de la última cuota pactada. El acta de liquidación contendrá además un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por la naturaleza del contrato, en ningún caso se genera relación laboral entre EL CONTRATISTA y la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTEVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera del presente contrato la ejercerá el interventor contratado por LA SURORIENTE E.S.E, el cual velará por el cumplimiento estricto del contrato y tendrá los deberes y facultades establecidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el Manual de Contratación de LA ESE. La supervisión será realizada por el Doctor Adelmo Anacona Piamba, en su calidad de Coordinador Administrativo o quien haga sus veces, sus funciones serán las establecidas en el Artículo 83 de la Ley 1471 de 2011 y la reglamentación interna que se expida para tal efecto. Datos de la entidad:

Oficina de Coordinación Administrativa, Dirección La Pradera, San Jose de Betania, La Vega (Cauca). **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SURORIENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA. Se exceptúan los riesgos asumidos expresamente por la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO**: El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL en los siguientes riesgos: **. 1) CUMPLIMIENTO**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses. **2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES**, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más. **3) ESTABILIDAD DE LAS OBRAS**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Si se prorroga el plazo de ejecución de las obras o se suspende el mismo, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías mencionadas anteriormente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros o adiciones. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), LA SURORIENTE ESE exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta titulo de pena pecunaria, incluso por el retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS**: En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes en los siguientes casos: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **c)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del

mismo. **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **e)** Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **g)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de ésta obligación, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo,. **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **k)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. **l)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **m)** Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de OBRA, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el

cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SURORIENTE. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar del domicilio contractual será el municipio de La Vega – Cauca. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** La ENTIDAD CONTRATANTE queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA. – CESION** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del LA SURORIENTE ESE, pudiendo ésta entidad reservarse las razones que tenga para no autorizar la cesión. De comprobarse la cesión sin autorización previa de LA SURORIENTE ESE, se declarará el incumplimiento del contrato y se hará efectiva la cláusula penal. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.